

DECRETO ALCALDICIO N°

610.

CONCON,

24 FEB 2020

VISTOS:

1. La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
2. La Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último Cuerpo Estatutario.
3. Decreto Supremo N° 1.889/95, que reglamenta la carrera funcionaria de la Ley 19.378.
4. Decreto Supremo N° 19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de Salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar para el Desarrollo Social a la Municipalidad de Concón.
5. Decreto Alcaldicio N° 2452 de fecha 27 de septiembre del 2019, donde se aprueba la Dotación de Salud para el año 2020.
6. La Resolución N° 1.600 del año 2008 y la Resolución N° 15.700, ambas de la Contraloría General de la Republica.
7. El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
8. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de municipalidades.
9. Ord N° 118 de fecha 14 de febrero del año 2020, donde informa la jornada de los funcionarios de la dotación de salud contratados en calidad de titular.

CONSIDERANDO:

- 1.- El artículo N° 15 de la ley 19.378, Estatuto de Atención Primaria, que fija la jornada ordinaria de trabajo y su distribución.
- 2.- Que el horario de trabajo se adecuara a las necesidades de funcionamiento de los establecimientos y acciones de atención primaria de salud, no obstante, cuando por razones extraordinarias de funcionamiento se requiera el servicio del personal fuera de los límites horarios fijados en la jornada ordinaria de trabajo.

DECRETO

1. **RATIFIQUESE** la jornada ordinaria de trabajo del funcionario Sr. **SANTIAGO VARELA LAZCANO** C.I. N° [REDACTED], a contar del mes de marzo del año 2020, como se señala a continuación:

ROTACION 4° TURNO:

Días	Horario de entrada	Horario de salida
Día	08:00 Horas	20:00 Horas
Noche	20:00 Horas	08:00 Horas

2. **NOTIFIQUESE**, por Secretaria Municipal.

REGISTRESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMLASE Y ARCHÍVESE

SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- SECRETARIA MUNICIPAL
- INTERESADO
- DEPARTAMENTO DE SALUD

OSG/MEG/RMR/khc.



I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado